

## ACOTACIONES SOBRE EL TÉRMINO «NACIÓN»

LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER  
Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad Complutense de Madrid

### RESUMEN

El debate sobre la reforma de los Estatutos de Autonomía ha situado en el primer plano de la actualidad al término «nación». ¿Cuál será su significado? Si se observa el gran impacto del «principio de las nacionalidades» preconizado por Mancini se cae en la cuenta de que los resultados inmediatos más aparatosos de aquella concepción van en una dirección de unificación e integración de lo que había permanecido separado. La unidad de Italia y la unidad de Alemania serían así las consecuencias más relevantes. Pero la palabra nación es un término anfibológico que puede tener también otros significados. Puede resultar así clarificador contrastar los diversos significados. Para ello resulta de enorme utilidad acudir a los clásicos de la literatura.

*Palabras clave:* nación; Constitución; Estatutos de Autonomía.

### ABSTRACT

The debate about the reform of the charters establishing how power is devolved to the regions in Spain have brought the term «nation» to the forefront of current issues. What does it mean? If one observes the great impact of the «nationality principle» recognised early on by Mancini, one realises that the most obvious immediate results of that concept go in a direction of unification and integration of what had appeared to be separate. The unity of Italy and the unity of Germany would thus be the most relevant consequences. But the word «nation» is open to more than one interpretation. It can thus be enlightening to compare and contrast its different meanings. To this end, it is enormously useful to look at literary classics.

*Key words:* nation; Constitution; Autonomy Charters.

1. Tema, sin duda, intrigante y sugestivo el de la historia y funcionalidad del concepto de nación, muy en especial cuando, con el paso del tiempo y la incorporación de nuevas sensibilidades políticas, se asciende de un significado fundamentalmente geográfico y de localización —como enseña COROMINAS, de *natio*, *-onis*, que significa nacimiento y, de ahí, el lugar donde se nace<sup>1</sup>— y se da el salto cualitativo para incorporar referencias a elementos de conformación social y pasa a ser utilizado desde la óptica de organización del poder. Pocos temas de Derecho constitucional —o de las disciplinas aledañas— habrán suscitado tanto interés y provocado tan amplia bibliografía, en la que, con frecuencia, se deja sentir la fibra sensible y emocional, de manera que junto a estudios, ensayos y aportaciones objetivas y ponderadas

<sup>1</sup> Véase Joan COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, III, Editorial Francke, Berna, 1954, pág. 490.

se incorpora en abundancia la expresión de anhelos y aspiraciones. Incluso, algunas de las piezas clave de esa literatura, desde su reconocido valor y significado, en concreto las dos que se dirían las obras más citadas —y, sin duda, de gran impacto—, fueron producidas para justificar o incentivar determinadas respuestas sociales y políticas que abocaban a una consolidación de la idea de «nación». Me estoy refiriendo, como se habrá imaginado, a las famosas *Rede an die Deutsche Nation*, de Johan GOTTLIEB FICHTE (1762-1814), y a la tan célebre conferencia inaugural de sus lecciones de Derecho internacional que dio Mancini en la Universidad de Turín el año 1851, en la que se expondría el importante «principio de las nacionalidades». Imposible pretender añadir nada nuevo a la ingente bibliografía existente.

2. Incluso, desde otra perspectiva, y por centrarnos en la realidad española, no han faltado quienes se afanaban en sostener que aquí el problema de la funcionalidad y significado del término nación estaba resuelto y bien resuelto, dado el empeño que pusieron en ello los autores de la vigente Constitución de 1978. Cuando ésta se abre, en efecto, con las tres palabras iniciales —«La Nación española...» (Nación, con mayúscula, por supuesto)—, todo daba a entender que el edificio se construía en torno a esa única y omnicomprendiva Nación española, donde, por supuesto, cabrían «todos los españoles y pueblos de España (...), sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones», en expresión del Preámbulo. Por eso se suponía que el artículo 2 —expresión máxima del consenso constitucional, cada palabra, cada letra, medidas y sopesadas al milímetro— representaba el anclaje básico de todo el edificio, cuando reconocía que «la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española», etc. —Nación, también, de nuevo, va de suyo, con mayúsculas—.

3. Pero hete aquí que frente a estas apariencias de problema resuelto y de solución arraigada, de acuerdo con la firme decisión de los constructores del sistema, de pronto se hicieron oír algunas voces que renegaban del mismo o, más precisamente, que no se sentían vinculadas por él. Y es así como aparecieron en la palestra algunos constitucionalistas —es cierto que en clara disidencia con otros colegas— que abogaban por leer libremente la Constitución, es decir, hacer que dijera lo que no decía, o que no dijera lo que decía. Todo ello, porque algunos políticos locales, desde el afán de acrecentar sus poderes —también desde la vanidad de quien se siente habilitado para impulsar acciones que desbordan límites— y utilizando con generosidad los dineros públicos para mover la veta sensible de la población —con presencia abundante del victimismo—, prometiendo así paraísos organizativos, propiciaban alguna modificación sustancial del Estatuto de Autonomía. Cierto que en ese debate enseguida se hizo sentir la opinión de que si se quería llegar adonde se decía, los pasos previstos por el protocolo imponían modificar primero la Constitución<sup>2</sup>, para así proceder correctamente.

---

<sup>2</sup> Sobre el tema de la reforma de la Constitución valga, por todos, una remisión al importante libro de Pedro DE VEGA, *La reforma constitucional y la problemática del poder cons-*

Y ahí es donde surgió el debate y se enhebraron discusiones sin cuento, y ello sin perjuicio de que algunos decidieran cortar por la brava y se hiciera prevalecer el dictamen de los constitucionalistas a que me refería —cierto que, como digo, con intensa oposición de otros—, en el sentido de que desde el nuevo Estatuto se dijera lo que se quería decir, sin perjuicio de que no encajara en el marco constitucional. Lo que sucede es que lo que no tiene autoridad para convencer ha de seguir suscitando recelos incesantemente.

Porque, en efecto, la avalancha se desencadenó cuando desde el Gobierno Zapatero, surgido a raíz de las elecciones de marzo de 2004, se abrió la opción, sin pensar demasiado en sistema o en acotaciones previas, de modificar los Estatutos de Autonomía o, incluso, en algunos casos, de apostar por una nueva redacción, cuya minuciosidad y amplitud pueden impresionar.

Con todo, el proceso de reforma estatutaria ha deparado distintas metodologías. No es preciso destacar que si en algunas de las reformas los grandes partidos de ámbito nacional se concertaron y se pusieron de acuerdo, a la par se dejó sentir con fuerza en algún caso destacado la decisión del Presidente del Gobierno de echar por la borda el consenso constitucional y de proceder buscando otras alianzas, separándose así de la tónica que en la materia se había seguido desde la Constitución.

De todo ese complejo proceso interesa ahora fijarse en la renovada actualidad que se dio al debate sobre el término nación. Sin entrar ahora en más detalles, lo que es harina de otro costal, debo decir que me impresionó la cantidad de horas que importantes personas —cuyo tiempo todos creemos es oro— hubieron de dedicar al término «nación», una vez que se partía de la base de que había que incorporarlo al nuevo Estatuto, sin perjuicio de que la Constitución hubiera tomado partido de manera tajante y, en mi opinión, de manera pertinente. ¡Vuelta de nuevo al viejo debate de la nacionalidad! Pero, sobre todo, insisto, preocupado por la de horas y energías que bien cualificadas personas hubieron de dedicar a una propuesta que yo consideraría impertinente y carente de justificación, pues parecía resuelta.

4. Valgan dos meras referencias, puramente convencionales, para ilustrar lo que digo. Yo comencé a trabajar estas páginas en el caluroso verano de 2006, mientras residía en un pequeño y apacible lugar de Galicia. No será preciso esforzarse mucho para recordar que esos días ardía Galicia por los cuatro costados. A las muchas llamadas telefónicas de solidaridad, de interesamiento y de preocupación que recibía, para saber qué pasaba, cómo iban las cosas, si estábamos bien, yo contestaba inequívocamente diciendo que a los políticos gallegos no se les podía pedir más, no se les podía molestar, pues estaban muy ocupados con dos cuestiones de gran trascendencia: tenían que decidir, ante todo, si Galicia era una nación. ¡Ahí es nada! En segundo lugar, no menos trascendente, tenían que aclarar si se debía decir «o lume», o «el fuego», una vez que también respecto al artículo 3 de la Consti-

---

*tituyente*, en la Colección «Temas Clave de la Constitución Española», por él mismo dirigida en la Editorial Tecnos.

tución, con su afán respetuoso y a la par pacificador en la cuestión de las lenguas, habían surgido enérgicas voces aseverando que se trataba de una antigualla y que había que inventar otras fórmulas.

De otra parte, desde el respeto que uno tiene al Presidente del Gobierno y a su alta función, no debo omitir que me impresionó la cantidad de esfuerzos y de horas que tuvo que exigirle el término que nos ocupa, objeto de los más vivos debates en todos los foros de opinión, desde el Parlamento, a las reuniones de partido, los mítines, y toda suerte de comparecencias y entrevistas en la prensa, ya escrita, hablada o transmitida de cualquier otro modo. Y es de ver el tiempo que debió dedicar al tema cuando un buen día anunció triunfante que tenía siete fórmulas alternativas para poder incluir el famoso término en el Estatuto de Autonomía. Por más que tenga buenos asesores, localizar y seleccionar esas siete fórmulas tuvo que consumir no pocas energías. Y lo que digo del Presidente y su tiempo hay que proyectarlo igualmente a numerosísimas otras personas importantes que hubieron de sacrificar a «la nación» una gran parte de su tiempo. Lo mismo que corrieron ríos de tinta en periódicos y revistas.

Hablaba de la ingente bibliografía acumulada: ¿estaba ya todo dicho sobre el término nación? El campo de las ideas es un espacio delicado en el que sólo es lícito entrar con respeto y comedimiento. Es por eso un territorio frágil y sensible. A veces se produce la entrada del elefante en la cacharrería, aunque acaso sin tanto estrépito, y es que no faltan los que creen que no hay unos contextos y que cualquier idea puede ser libremente usada y manipulada. Tengo el profundo convencimiento de que, en efecto, ha habido mucha manipulación con el concepto de nación. Confluyó, además, la sospecha que me sobrevino de que en toda la operación estaba presente un impresionante equívoco terminológico, que no siempre se tiene en cuenta. Y es que la rica lengua castellana abunda en términos que son clara expresión de anfibología o polisemia, es decir, palabras de doble sentido, con enormes diferencias entre uno y otro, tanto que pueden desorientar a los ingenuos o creyentes de buena fe.

Soy bien consciente de que no puedo añadir nada de fundamento en la larga historia del tratamiento del término nación. Pero un leve comentario sí me será permitido para, sin dejar de expresar mi mayor respeto para todos los actores de esta representación, hacer una a modo de crónica o comentario de la puesta en escena, desde el convencimiento de que en el oficio de escribir no es ocioso dejar caer de vez en cuando un par de granitos de crítica o de provocación.

5. Parece imprescindible, aunque sea de forma esquemática, dejar constancia del tratamiento que han hecho los especialistas y estudiosos del término nación, una vez que en el Derecho público nos situamos en la modernidad y en la construcción del Estado representativo que postularía la «libertad de los modernos», en la acertada expresión de Benjamin CONSTANT. No estará de más una leve ojeada por la historia de las doctrinas políticas, donde acaso las cosas tienen un origen muy distinto del que luego se ha generalizado.

Y es que el énfasis que se va a poner en la nación en momentos determinantes —quizá podríamos decir «estelares», usando la traducción que se ha hecho del famoso título de Stefan ZWEIG— apunta inequívocamente en una clara dirección. La utilización del término nación, el ensalzamiento de lo nacional, el impulso del «principio de las nacionalidades», la llamada al Estado nacional, la idea de que donde haya una nación debe haber un Estado, etc., son todo palancas, en suma, con una decidida vocación unificadora, desde la idea de aglutinar y reunir lo que estaba separado y que se aspira a integrar<sup>3</sup>. ¿Quién lo diría? Se parte de territorios dispersos, desagregados, con diferentes Estados, si bien con lazos históricos y con un vivo sentimiento cultural, y de ahí la pretensión de ensamblar piezas diversas para así alcanzar unidad. Ciertamente que en ocasiones resultaron especialmente complicadas y trabajosas las operaciones para lograr culminar los procesos de unificación. Por ejemplo, en el caso de la unidad italiana hubo que integrar y suprimir el Reino de las dos Sicilias, lo mismo que prácticamente los Estados Pontificios<sup>4</sup>, que quedarían de hecho reducidos al Vaticano —que se organizaría más tarde como Estado de la Ciudad del Vaticano o Santa Sede—, lo mismo que hubo que arrebatarse a Austria los territorios que ocupaba en la Península. En este caso la idea de la nación jugó a favor de aglutinar todos esos territorios dispersos en torno a la monarquía de los Saboya y crear así el «Reino de Italia». De donde no deja de ser significativo —aunque desde una aplastante lógica histórica— que Mancini, como narra don Nicolás PÉREZ SERRANO, sería perseguido tanto por los Austrias como por el rey de Nápoles. Señalaba, en efecto, el profesor madrileño cómo el principio de las nacionalidades —formulado por Mancini, como se decía, en 1851, en su discurso inaugural de las lecciones profesadas en la Universidad de Turín—, que «lo propugna y propaga Mancini para lograr la emancipación de Italia, contribuye a la formación de la unidad alemana...»<sup>5</sup>. Y es que, en efecto, dice también, «era un arma en manos de la *italianità* aún sojuzgada, pero ya amenazadora, y que se apresuró Austria a pedir que se prohibiera el curso, como a su vez el Rey de Nápoles confiscó los bienes del autor»<sup>6</sup>. Sin que deje de ser curioso que Turín, sede de los Saboya, sería la capital de Italia, si bien luego se trasladaría a Roma.

Se ha destacado la incidencia de la unificación italiana en la unificación alemana. En este sentido son también muy significativos los datos que ofrece George H. SABINE para recalcar la concepción de la idea nacional como una aspiración a la unión y al fortalecimiento de la organización. Destaca

<sup>3</sup> Así, claramente, George H. SABINE, *Storia delle dottrine politiche. Storia delle dottrine della città-stato, della comunità universale e dello stato nazionale*, traducción al italiano de la obra editada en Nueva York en 1951, Edizioni de Comunità, Milán, 1959, pág. 506 y *passim*, cuando evidencia la concepción de la idea nacional como una aspiración a la unión y al fortalecimiento.

<sup>4</sup> Me parece oportuno remitirme al sugestivo libro de Francisco SOSA WAGNER, *Pío IX. El último soberano*, Yalde, 2000, señaladamente a su capítulo primero, titulado «El Estado Pontificio, su cabeza visible y la Unidad italiana», págs. 9 y ss.

<sup>5</sup> Nicolás PÉREZ SERRANO, *Tratado de Derecho Político*, Civitas, Madrid, 1976, pág. 113.

<sup>6</sup> Nicolás PÉREZ SERRANO, *Tratado de Derecho Político*, pág. 110.

así cómo HEGEL se lamentaba de la debilidad de Alemania, disuelta en el particularismo y en el provincianismo, desde esa colección anárquica de entidades virtualmente independientes, a contraponer con los gobiernos nacionales unitarios, producidos en la Edad Moderna en Francia, España e Inglaterra<sup>7</sup>. Y es que, señalaba, los alemanes no han aprendido la lección de subordinar la parte al todo, lo que resulta esencial para un gobierno nacional. En ese sentido, sigue recogiendo las ideas de HEGEL sobre Alemania, la constitución existente de hecho no tendría más fin que mantener débil al Estado: las ciudades libres, los príncipes independientes, las corporaciones, las sectas religiosas, van cada uno por su camino, absorbiendo los derechos del Estado y paralizando la acción, todo ello tomando apariencia de legalidad en la anticuada ley feudal que gobierna el imperio. La «verdadera libertad» se ha de encontrar sólo en el ámbito del Estado nacional: una nación hallará sólo la libertad sustrayéndose a la «anarquía feudal» y creando un gobierno nacional<sup>8</sup>. De ahí, la esperanza de HEGEL en la unificación alemana, su aspiración a sublimar las formas anticuadas del particularismo feudal en función de la vida nacional, así como su idea de que lo que «debe ser» no es el *statu quo* [fragmentado], sino una moderna nación alemana [unificada]<sup>9</sup>.

En este sentido, es de interés recordar también, salvando las distancias pero abordando una idea del todo similar, la posición de Nicolás MAQUIAVELO cuando advertía que en la Italia de su tiempo la disparidad de Estados y las divergencias entre tiranos convertían al territorio en presa fácil para Francia, España o los alemanes<sup>10</sup>. En esta línea, y reprochando directamente a la Iglesia que mantenga la división de Italia, se puede recordar lo que afirmaba el florentino en los «Discursos sobre la primera década de Tito Livio», al razonar cuál era la segunda causa de la decadencia italiana:

«questo è che la Chiesa ha tenuto e tiene questa provincia divisa. E veramente alcuna provincia non fu mai unita o felice, se la non viene tutta alla ubbidienza d'una repubblica o uno principe, come è avvenuto alla Francia ed alla Spagna. E la cagione che la Italia non sia in quel medesimo termine, nè abbia anch'ella o una repubblica o uno principe che la governi, è solamente la Chiesa... Non essendo adunque stata la Chiesa potente de potere occupare la Italia, n'avendo permesso che un altro la occupi, è stata cagione che la non è potuta venire sotto uno capo, ma è stata sotto più principi e signori, da' quali è nata tanta disunione e tanta debolezza che la si è condotta a essere stata preda, non solamente de' barbari potenti, ma di qualunque l'assalta»<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> George H. SABINE, *Storia delle dottrine politiche*, pág. 507.

<sup>8</sup> George H. SABINE, *Storia delle dottrine politiche*, pág. 508.

<sup>9</sup> George H. SABINE, *Storia delle dottrine politiche*, pág. 509.

<sup>10</sup> George H. SABINE, *Storia delle dottrine politiche*, pág. 269.

<sup>11</sup> Tomo la cita de George H. SABINE, *Storia delle dottrine politiche*, pág. 270.

Significado, por ende, de ese afán por unificar y consolidar: he ahí un planteamiento intelectual que ayuda a mantener la llama cultural y que se inserta de lleno en la línea que se viene apuntando.

Lo que me lleva ahora a recordar las palabras —ya de nuestro tiempo— de André HAURIOU cuando, a propósito del debate sobre la separación entre nación y Estado, si toda nación debe convertirse en Estado, y demás secuelas actuales del «principio de las nacionalidades», afirmara: «Se trata de una cuestión que no se presenta por sí misma al espíritu de un francés o de un español porque en estos países coinciden la nación y el Estado»<sup>12</sup>.

Como planteamiento del problema, como testimonio del significado y funcionalidad de la nación, los criterios expresados, que he seleccionado entre muchos otros posibles, me parecen de sobra significativos. Entiendo que indican con claridad la pretensión integradora desempeñada por el término nación en esos momentos álgidos, desde el objetivo inequívoco de aunar lo separado.

Luego, las cosas tendrán la evolución que tengan. Los hilos del raciocinio o de la expresión del poder buscarán sus fórmulas. El voluntarismo es parte integrante decisiva de la acción política. En la seguridad de que, se haga lo que se haga, luego no han de faltar justificaciones. Por otro lado, y dando un gran salto, no es difícil observar que el proceso descolonizador se ha llevado a cabo dando lugar a la emergencia de numerosos Estados nuevos. En efecto, la realidad es como es y no se puede ocultar la incidencia de muy diversos vectores y tendencias.

No deja de ser sorprendente, con todo, cómo en los inicios de la descolonización de la modernidad esté la emancipación de las colonias inglesas en Norteamérica, que, como es bien sabido, había de dar lugar bien pronto al fortalecimiento de esa gran unidad que son los Estados Unidos de América. Del mismo modo, y muy presente la experiencia de lo anterior, que ejerció un gran influjo, conviene no olvidar cómo en los orígenes de la emancipación de los territorios españoles de América estaba, por ejemplo, la pretensión de Francisco Miranda —que otros seguirían— de crear la gran «Colombia», es decir, la reunión conjunta de todos ellos, como una organización unitaria. Luego, las cosas fueron como fueron. Sin que sean de depreciar, en el ejemplo anterior o en otros muchos, las cuantiosas dificultades y disfunciones ínsitas a la creación de tantos nuevos Estados, lo complejo de la operación y el frecuente desacierto en los resultados obtenidos, dándose lugar a tantos focos de conflictos.

Un pensamiento que me asalta frecuentemente es el de la responsabilidad por lo mal que se ha hecho tantas veces la descolonización, la de problemas artificiales con que han tenido que enfrentarse los nuevos Estados. ¡No se logra entender! Pongamos un ejemplo. Yo, personalmente, lo mismo que reconozco lo decisivo que era buscar una solución para el asentamiento de los judíos como Estado, no dejo de sorprenderme porque se dejaran tan-

---

<sup>12</sup> André HAURIOU, *Derecho constitucional e instituciones políticas*, traducción de José Antonio GONZÁLEZ CASANOVA, Ariel, Barcelona, 1971, pág. 117.

tos cabos sueltos en tan importante operación. ¿No era posible pensar razonablemente las cosas, prepararlas e intentar soluciones satisfactorias para todos? Me parece enorme la responsabilidad de las potencias actuantes. ¿No era posible adelantarse para evitar esa continua sangría de tensiones, vidas humanas y sufrimientos que se ha producido inexorablemente? Y esto es sólo un ejemplo de los muchísimos que se podrían citar en tantos puntos de la geografía. ¡Los hacedores de Estados tienen una enorme responsabilidad! ¡Cuán terribles consecuencias se siguen de la improvisación y del no tener pensadas y preparadas las numerosas incidencias que han de seguir si las tareas no se hacen bien! Porque las cosas no son tan simples como parece. Pero, en todo caso, y por retomar el hilo, la descolonización es un fenómeno atinente a las colonias, por lo que no vale su experiencia para otras situaciones.

Para ir concluyendo con este punto, no me parece desacertada la opinión de André HAURIOU cuando advierte: «De hecho, la experiencia de más de un siglo y medio ha demostrado que el principio de las nacionalidades debe ser aplicado con prudencia»<sup>13</sup>. Y, como final, se pueden recoger las certeras palabras de don Nicolás PÉREZ SERRANO cuando, al hacer un ponderado balance de las opiniones sobre el principio de las nacionalidades, aludiendo a las numerosas de sentido negativo, afirmará por su parte que: «En realidad no pueden negarse las conquistas justas que al principio debemos», y apostillará lo siguiente: «Lo que importa es no reconocer como Nación sino a la que auténticamente lo sea: un Pueblo avasallado por un Estado incomprensivo, una minoría nacional aherrojada por un Poder despótico son cosa enteramente distinta de un núcleo provinciano y vanidoso que, ahído de proteccionismos, presume de Nación oprimida para consolidar sus privilegios y seguir explotando a los “tiranos”»<sup>14</sup>.

6. Era difícil, en efecto, dar encaje al término nación en los Estatutos de Autonomía, normas éstas internas, propias del intento de descentralización de un Estado con muchos siglos de experiencia. De ahí que hubieran de ser cuantiosos los afanes, esfuerzos y trabajos emprendidos por los responsables, y a los que antes me refería. Con la particularidad, además, de que se trata de un proceso inconcluso, pues si hubo un puñado de nuevos Estatutos que llegaron ya al *Boletín Oficial del Estado*, hay otros en tramitación, en fases más o menos avanzadas. Y que, parece, van a seguir exigiendo mucha dedicación.

Por dar una muestra precisa, me parece paradigmática la discusión que se ha entablado, y, de nuevo, el tiempo que se ha empleado y va a seguir empleándose, pues hay alguna fuerza política empeñada en calificar al territorio sobre el que opera como «nación de Breogán». Aunque no sean pocos

<sup>13</sup> André HAURIOU, *Derecho constitucional e instituciones políticas*, pág. 118.

<sup>14</sup> Nicolás PÉREZ SERRANO, *Tratado de Derecho Político*, pág. 114. Advertiré que esta obra tan importante, que por razones de la situación española no pudo editarse hasta 1976, había sido escrita entre 1936 y 1939, como advierte Nicolás PÉREZ SERRANO JAUREGUI, en la «Introducción», pág. 8.

los que se pregunten quién era este importante señor, dónde moraba y por qué hazañas pasó a ser acreditado, pues parece no es fácil no sólo hallar algún retrato suyo, sino, incluso, conseguir testimonios históricos de su vida y andanzas. Pero ¿qué importa? ¿Por qué ponerse riguroso con la historia si esta indefensa ciencia se presta a ser manipulada y a convertirse así en madraza generosa cuyo manto protector pueda amparar cualquier ocurrencia? Y es que, si la historia no ayuda, ¡también de mitos vive el hombre!

7. En esta tesitura, impresionado por el inacabable y tan fatigoso debate sobre la nación, comprobando también el difícil encaje de algunas aspiraciones actuales de algunos líderes de algunos de nuestros territorios con la idea institucional que antes se expuso, caracterizada por el afán integrador y la pretensión de reunir y ensamblar, mi afición a la literatura clásica hizo que un buen día se me encendiera la bombilla y cayera en la cuenta de la utilidad de ciertos textos de nuestros grandes autores de antaño para introducir alguna luz en esta gran contienda ideológica que a algunos tanto viene preocupando. Y es que la palabra nación no siempre ha significado lo mismo. A modo de ilustración he decidido ofrecer sólo dos ejemplos, que son de sobras representativos, por más que las citas podrían alargarse hasta la saciedad, dado que se trata de idea asumida con normalidad y, por ende, presente en muchos autores.

Comenzaré por el más antiguo, un texto histórico, con la fuerza que tienen los documentos contundentes, un texto expresión de la concepción medieval del mundo en lo que a organización de los territorios respecta, y que corresponde a una época en que la Corona de Aragón sostenía amplia presencia en tierras de Italia, con muy extensos dominios, y que, a su vez, es una muestra valiosísima de la calidad de la literatura española cuando se afianza el Renacimiento y se puede hablar de todo —o de casi todo—, una vez que van desapareciendo viejos tabúes (aunque sea de destacar que la primera edición del libro referido hubo de aparecer en la República de Venecia y como obra de autor anónimo).

El texto que quiero rescatar, y que ojalá logre la mayor publicidad posible, me lo ofrece la obra *La lozana andaluza*, de Francisco DELICADO, un eclesiástico, discípulo de Nebrija, parece que natural de la Peña de Martos, provincia de Jaén, diócesis de Córdoba, y cuya primera edición aparecería en 1528<sup>15</sup>. La obra resulta ser una excelente descripción del panorama social de la época, a través de la narración de las aventuras y argucias de la protagonista, cuya destreza y soltura la hacen capaz de cualquier cosa, en los más variados escenarios vitales y geográficos. La escena que yo he seleccionado resulta ser un cuadro plástico muy vivo de Roma, «la Urbe», entonces la gran ciudad, sede por supuesto de la capital de la cristiandad, con todo lo que representa de organización, de suntuosidad, de lujo y de intercambio de gentes y culturas, considerando asimismo que en una magna

---

<sup>15</sup> Utilizo la edición de Clásicos Castalia, 1972, preparada por Bruno DAMIANI, de cuya «Introducción» tomo los datos que he referido.

concentración urbana, no digamos si está integrada por una gran cantidad de varones célibes, suelen hacer su aparición ciertas necesidades inevitables que de alguna manera tienen que ser atendidas. No se escandalicen, pues, de la casualidad de que texto tan expresivo en relación con el término nación haya que buscarlo en un contexto ciertamente especial y peculiar (escabroso, diría alguno, incluso). He aquí el fragmento, tomado del «mamoto XXI» («Otra pregunta que hace la Lozana al valijero cuando se levanta»), en diálogo entre la Lozana y el Valijero:

«LOZANA. Decíme, señor, esas putas, o cortesanas, o como las llamáis, ¿son todas d'esta tierra?

VALIJERO. Señora, no, hay de todas naciones: hay españolas castellanas, vizcaínas, montañesas, galicianas, asturianas, toledanas, andaluzas, granadinas, portuguesas, navarras, catalanas y valencianas, aragonesas, mallorquinas, sardas, corsas, secilianas, napolitanas, bruzesas, pullesas, calabrescas, romanescas, aquilanas, senesas, florentinas, pisanas, luquesas, boloñesas, venecianas, milanesas, lombardas, ferraresas, modonesas, brecianas, mantuanas, raveñanas, pesauranas, urbinesas, paduanas, veronesas, vicentinas, perusinas, novaresas, cremonesas, alejandrinas, vercelesas, bergamascas, trevisanas, piedemontesas, savoyanas, provenzanas, bretonas, gasconas, francesas, borgoñonas, inglesas, flamencas, tudescas, esclavonas y albanesas, candiotas, bohemias, húngaras, polacas, tramontanas y griegas» (y aún siguen hablando de las ginovesas y de las malaguesas)<sup>16</sup>.

La descripción me parece un primor y un alarde. ¿A que es un hermoso tablero de las naciones medievales, cuando los grandes Estados se estaban afianzando y se simplificará drásticamente el panorama? Yo veo de gran utilidad tener presentes retablos como éste, entre otras cosas porque, si no nos ponemos tiquismiquis, ahí tiene su nación el que la quiera. No me dirán que no es un valioso testimonio: ¡ya ven qué cantidad de naciones! Es lo mismo que la expresión, por comenzar por la primera referencia, que «castellana de nación», lo que autorizaría a hablar de la nación castellana, o de Castilla como nación. Pero el espejo refleja también la nación de las catalanas y valencianas, de las galicianas y asturianas, de las vizcaínas, de las aragonesas y montañesas —hoy, para estar al día, habría que decir cántabras—, etcétera, etcétera. Aparece también la nación de las andaluzas, pero, ¡ojo!, en este punto hay que andar con tino y con delicadeza, pues junto a las andaluzas aparecen las granadinas y las malaguesas. Aunque en ese pleito yo no me voy a meter ahora.

Y, como ven, el retablo del gran burdel, además de con las naciones de la geografía española, se completa luego con la retahíla, de tan hermosa ex-

<sup>16</sup> Francisco DELICADO, *La lozana andaluza*, pág. 103.

presión, de las cortesanas de los tan numerosos territorios de la geografía italiana —muchos, como decía, pertenecientes a la Corona de Aragón—, o aun diría europea. Parece claro que el texto tranquiliza y da seguridad: hay nación para todo el que la quiera.

8. Pero no es sólo eso, vengamos ahora al segundo ejemplo. Como decía, las citas podrían ser innumerables pues se trata de una arraigada forma de expresión en aquellos años, pero aprovechando la reciente conmemoración del cuarto centenario de la edición de su genial obra, será buena la ocasión para rendir homenaje al gran alcañino y traer un texto de Miguel DE CERVANTES. Entre los muchos que se podrían seleccionar, se me ocurre una muestra bien clara, aunque no esté tomada del *Quijote*, sino de una de las «Novelas Ejemplares», una que a mí me ha interesado especialmente pues la acción se sitúa en una ciudad muy querida, Bolonia, y que lleva por título *La señora Cornelia*<sup>17</sup>. En un momento en que los españoles no gozaban de buena fama en Italia<sup>18</sup>, CERVANTES aprovecha para romper una lanza a nuestro favor, y hace protagonizar la acción a dos jóvenes compatriotas dechados de lealtad y honor. De modo que el encuadre social va a ser muy diverso del de la anterior cita. E, incidentalmente, se incluye la siguiente afirmación:

«(...) no tengo de que quejarme de mis amos, porque son unos benditos, como no estén enojados; y en esto parecen vizcaínos, como ellos dicen que lo son. Pero quizá para consigo sean gallegos que es otra nación, según es fama, algo menos puntual y bien mirada que la vizcaína»<sup>19</sup>.

Me parece igualmente interesante, aunque ya en otro contexto menos tenso, esta nueva referencia, y por partida doble, a «la nación», la vizcaína y la de los gallegos, ahora con ciertos adjetivos calificativos, aunque la última no resulte tan bien parada como la primera, y eso que periódicamente aparecen voces que reivindican la galleguidad del ilustre alcañino. Pero lo que me importaba es esta nueva utilización normalizada de nuestro término.

9. La literatura, fuente de vida y de alicientes, puede también depararnos oportunidades insospechadas en nuestras cábalas y discusiones como juristas. Yo creo que las dos citas señaladas vienen a facilitar enormemente nuestra tarea, con sólo que se advierta el significado diferente de la palabra.

<sup>17</sup> Tuve ocasión de referirme a la misma en el solemne acto en que recibí el doctorado *honoris causa* de la Universidad de Bolonia. Puede verse en mi pequeño libro, que recoge la lección impartida en la ocasión, *Vías concurrentes para la protección de los derechos humanos*, Civitas, Madrid, 2006, pág. 160.

<sup>18</sup> Véase recientemente el interesante trabajo de Jaime OLMEDO RAMOS, «La señora Cornelia de Cervantes: apología y pragmática de la españolía», en el volumen colectivo *España y Bolonia. Siete siglos de relaciones artísticas y culturales*, Madrid, 2006, pág. 154.

<sup>19</sup> Utilizo la edición de las *Obras Completas* de Miguel DE CERVANTES a cargo de Florencio SEVILLA ARROYO, en Castalia, Madrid, 1999.

He ahí una oportuna presencia del término nación: como señalaba, hay nación para todo el que la quiera, naciones, además, de todos los tamaños, tipos y características. Cuando determinados grupos se dedican a insistir con energía —y, a veces, con cierta agresividad—, reivindicando que son una nación, habría que contestarles que ¡cómo no!, que los ejemplos que acabo de referir seguro que les incluyen a ellos en el elenco de naciones. Creo que aquí está la fórmula para desdramatizar el problema. Y me da la impresión de que lo mismo puede decirse de los intentos de los Estatutos de Autonomía en su afán por referirse, como sea, a la «nación»: encajan perfectamente en esa visión medieval de las naciones, a que tan certeramente aludían Francisco DELICADO y Miguel DE CERVANTES.

Por cierto que estas reflexiones no son sino la actualización de una vieja idea que expresaba con motivo de un debate similar cuando, hace casi treinta años, se discutía la Constitución que hoy consideramos afortunadamente vigente y con plena operatividad<sup>20</sup>. Pero, como somos olvidadizos —algunos más que otros—, me he permitido volver ahora sobre esas elucubraciones de juventud, en homenaje al viejo colega José Ramón PARADA, a quien conocí, pronto hará cincuenta años, en el Colegio Mayor Santa Cruz de la Universidad de Valladolid, de la nación castellana, me imagino, él gallego de nación, si bien, y tan a gusto, miembro activo de la Nación española, de que habla, en un sentido tan diferente, la Constitución de 1978. Sentido tan diferente que no tiene nada que ver con la acepción medieval que se acaba de referir, y que es el mismo que luce, desde hace casi dos siglos —como nos aprestamos a celebrar—, la primera de nuestras Constituciones, la de Cádiz de 1812, cuando en su artículo primero precisaba: «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios». Aunque, sin duda, el ajuste de territorios haya sido sensible desde entonces, de modo que la enumeración «Del territorio de las Españas», incluida en el artículo diez de la misma Constitución de Cádiz, se haya reducido sensiblemente, pues si hoy sigue valiendo para la Península, Islas y Norte de África —«El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes, Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y las Canarias, con las demás posesiones de África (...)»—, en cambio, los territorios situados en la América septentrional, en la América meridional y en el Asia, que también enumeraba minuciosamente el precepto, han encontrado otro destino —¡tantas nuevas naciones, tantos Estados!—, del que todos nos sentimos muy orgullosos<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Me remito al artículo que publiqué en el diario *El País* el 15 de julio de 1978, así como al capítulo primero —«¿Nacionalidades y regiones?»— de mi libro *Materiales para una Constitución (Los trabajos de un profesor en la Comisión Constitucional del Senado)*, Akal Editor, Madrid, 1984, págs. 33 y ss. En este último lugar se recoge tanto el artículo periodístico como la cita de Francisco DELICADO.

<sup>21</sup> Había concluido este trabajo en Redes, el 31 de diciembre de 2006, si bien la redacción última la cierro en Madrid, el 19 de septiembre de 2007.